

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas y veintiséis minutos con la concurrencia de la señora Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión que tengo el honor de presidir"; y dispone "Señora Secretaria, antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, solicito se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2017-19088**.- Guayaquil, agosto 3 de 2017.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 3 de agosto de 2017, a las 12h00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Sí Señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 3 de agosto del año 2017: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, ausente; Msc. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Habiendo constatado la asistencia de los señores Concejales presentes, procedo a instalar esta sesión formalmente. Tenemos una modificación del orden del día, proceda señora Secretaria con la lectura".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "El punto 1.1.- Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia, presentadas por los Concejales Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero e Ing. Josué Sánchez Camposano, por el día 3 de agosto de 2017".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Doy la palabra al Concejál Carlos Luis Morales".- **EL CONCEJAL MORLES**: "Sí señora Vicealcaldesa, para elevar a moción la modificación del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción del Concejál Carlos Luis Morales, apoyada por los concejales Consuelo Flores, Lidice Aldas, Leopoldo Baquerizo y Jorge Pinto. Tome votación, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, ausente; Msc.



Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Carlos Luis Morales Benítez, debidamente respaldada por los concejales Consuelo Flores, Lídice Aldas, Leopoldo Baquerizo y Jorge Pinto, en el sentido de que se modifique el orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR COMO PUNTO 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES DR. ROBERTO GILBERT FEBRES-CORDERO E ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO POR EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2017**”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Proceda con la lectura del punto uno del orden del día, señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “PUNTO UNO Y UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencias presentadas por los señores concejales Lcdo. Luis Murillo Carranza, Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero e Ing. Josue Sánchez Camposano, por el día 3 de agosto de 2017”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde”.- LA CONCEJALA NICOLALDE: “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno y uno uno del orden del día”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los señores Concejales Consuelo Flores y Carlos Luis Morales. Tome votación señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, ausente; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Consuelo Flores y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto uno y uno uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS POR EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2017, PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES: LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA, DR. ROBERTO GILBERT FEBRES-CORDERO E ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO.** Una vez aprobadas las licencias solicitadas, se incorporan con su venia, Señora Vicealcaldesa, los señores Concejales Lcda. Elvira Asencio Castillo, Jenny Laz Vera y TcIga. Gina Leon Pachay, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Proceda con la lectura del punto dos del orden del día, señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 20 de julio de 2017”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Recuerdo a las Concejales y a los Concejales, de que si no hubiesen



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL | 3
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

estado presentes en la sesión cuya acta se va a conocer y resolver deberán abstenerse. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto dos del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Gustavo Navarro y Jorge Pinto, tomando en consideración las abstenciones de los concejales González, Loayza, Asencio, León y Laz, por no haber estado presentes en dicha sesión. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, abstención; Sra. Jenny Laz Vera, abstención; Tcga. Gina Leon Pachay, abstención; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Jorge Pinto, Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor nueve (9) Concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Lcda. Elvira Asencio Castillo, Msc. Susana González Rosado, Jenny Laz Vera, Tcga. Gina Leon Pachay y Zaida Loayza Romero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR SU ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2017**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con la lectura del punto tres del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA PARROQUIAL POSORJA", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Elvira Asencio".- **LA CONCEJALA ASENCIO:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Elvira Asencio, con el apoyo de los señores Concejales presentes. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. Elvira Asencio Castillo, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Navarro, Baquerizo, Morales y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA PARROQUIAL POSORJA", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO**



ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"Proceda con la lectura del cuarto punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de

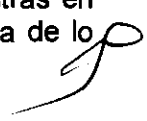
ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto cuatro del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "El Dr. Miguel Hernández tiene la palabra".- EL PROCURADOR SÍNDICO: "Hace unas semanas se reformó la Ordenanza de Fomento a la Cultura y se dijo que se asignaban US\$60,000.00 anuales a la Orquesta Sinfónica de Guayaquil; hay que reformar el artículo 1 de la Reforma a la Ordenanza de Cultura diciendo que es la Orquesta Filarmónica Municipal de Guayaquil".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de toda la mesa cantonal. Tome votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:

"Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los Concejales Navarro, Flores, González y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia,

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA QUE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del quinto punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"** -respecto a las plazas de aparcamiento para las instalaciones industriales, y categorización de las actividades industriales-, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de

ustedes este punto del orden del día. Concejal Gustavo Navarro".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Antes de elevar a moción, quería decir ya que

está aquí el Arq. José Miguel Rubio, quien dio respuesta a nuestra solicitud enviada el 8 de junio, que comprende algunas cosas que también desde enero hemos ido solicitando para que se vaya perfeccionando cada una de estas reformas. Tomamos la palabra al final donde el Arq. Rubio nos dice que se van a proveer todas las facilidades de las propuestas nuestras en futuras ordenanzas, quisiéramos que nos expliquen un poco acerca de lo

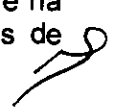


M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 5

que significa en el sector industrial estas futuras reformas para que la ciudadanía también conozca cuál es el trabajo que el Municipio está haciendo y cuando se mencionaba que hay que hacer una revisión al parque industrial en ciertos sectores, porque tenemos una intensidad de suelo muy alta, más que nada en la vía a Daule y en la vía hacia el Puerto, cuáles han sido hasta el momento estas experiencias a las cuales estamos hoy legislando”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Arq. Rubio tiene la palabra, para que nos amplíe las indicaciones que se hicieron en esta mesa cantonal en días pasados, en sesiones anteriores, que ya han sido consideradas en la Ordenanza”.- **EL DIRECTOR DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** “Efectivamente, acogimos los comentarios de los Concejales, hemos conversado con ustedes y hemos llegado a acuerdos que son necesarios. En este tema de industrias, era un tema básicamente de parqueos. Una de las consideraciones que se tomó, es que allí se pedían excesivo número de parqueos y el concepto es que el parqueo de industrias tiene que estar en el interior del predio y sumando a estas reformas a ordenanza, también se suma la de ATM que se aprobó la vez pasada, que se impedía el aparcamiento de camiones, trailers, fuera de las instalaciones industriales, comerciales. Entonces, esta es una de las medidas que venimos reactivando realmente para fortalecer el sector industrial, es decir, para que sigan invirtiendo y que no se condicione con el tanto número de parqueo que tenía la ordenanza anterior”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Es bueno también incluir el tema de personas con discapacidad”.- **EL DIRECTOR DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** “Además, y hemos quedado pendiente el tema de seguridad industrial que lo hemos venido conversando, es un tema que no se abordó en esta porque tiene que ser abordada en la Ordenanza de Construcciones de manera general”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo de los señores Concejales Lídice Aldas, tiene unanimidad de todos los concejales. Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales Aldas, Pinto, Flores, León, Baquerizo y Asencio, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA “REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL” - RESPECTO A LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, Y CATEGORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES- DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Proceda con la lectura del sexto punto del orden del día, señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de “ORDENANZA PARA LA IGUALDAD

ENTRE LOS GÉNEROS, LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “La igualdad es el alma de la libertad, de hecho, no hay libertad sin ella. La Ordenanza que hoy vamos a discutir en primer debate, es la Ordenanza para la Igualdad entre los Géneros, la Prevención de la Discriminación y la Erradicación de todas las formas de Violencia basada en Género, no es más que un paso adicional para que esta ciudad se convierta en Guayaquil de derechos, esfuerzo grande que como Municipalidad y como Consejo Cantonal de Protección de Derechos estamos emprendiendo. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades, las oportunidades no dependen de sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos, mujeres y de hombres. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de género, es una obligación que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales, pero la igualdad de género implica la igualdad de derechos, sabiendo y recordando siempre que el secreto de la paz está basado siempre en el respeto a los derechos humanos. La necesidad de hombres y mujeres y demás géneros que no entran en los géneros binomios reciban los mismos derechos y beneficios, las mismas sentencias y sean tratados con el mismo respeto. Quisiera también agregar una frase que la mencionó el exsecretario General de la ONU, Kofi Annan, que indica: “la igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de buen gobierno”. Basada en estos considerandos, considero que esta Ordenanza es una pieza clave del desarrollo sostenible y cómo no aplicarla y posicionarla en la ciudad de Guayaquil, señora Vicealcaldesa, señores Concejales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejales Gustavo Navarro, Lídice Aldas y Susana Gonzalez”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “En primer lugar, antes de apoyar la moción, esa igualdad en la cual estamos hoy siendo partícipes Manuel, Leopoldo, Carlos Luis; Jorge y yo somos minoría aquí, pero más allá de eso felicito el sistema en el cual nos hemos desarrollado nosotros, el respeto ante todo en este Concejo Cantonal, siempre a la altura, con respeto a las damas aquí presentes, a las señoras Concejales, esa forma y por supuesto dentro de la Administración que el Municipio de Guayaquil ha implementado, también ha sido concordante con las leyes que ha impuesto el Gobierno, con lo cual creo que seguirá haciendo, sumando a esta Ordenanza, uno de los ejemplos y referentes que necesita la ciudad. Apoyo la moción”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Efectivamente todo lo que se pueda hacer para comenzar a construir con mayor fuerza una cultura de equidad entre los géneros es fundamental, en especial por la cantidad de violencia que se ve y de pérdidas de vidas humanas que hemos tenido en el caso de los femicidios de muchas mujeres valiosas e importantes, es fundamental lo que podemos hacer más adelante incluso con esta Ordenanza, el poder impulsar más allá de lo que se está haciendo, programas, proyectos y hacer cuestiones conjuntas también con el Consejo de Igualdad de las Mujeres para poder fomentar esa cultura que se requiere con tanta prioridad en nuestro país y en toda América Latina. Apoyo la moción. Gracias”.- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** “Primero para felicitar la iniciativa de Luzmila Nicolalde que sin duda, a lo largo de estos dos años que hemos estado juntas, siempre ha tenido este espíritu por creer que los espacios deben ser ocupados de



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 7

manera igualitaria y yo creo que ese es el punto de partida, estar convencidos que en una mesa cantonal como esta, donde tenemos puntos de diferencia, pero también nos une los puntos de coincidencia, hemos logrado converger en temas de sustancial importancia. En base a eso, yo creo que el punto de convergencia y coincidencia son los puntos que más profundamente están afectando nuestra sociedad; y sin duda, uno de esos puntos es el aumento de maltrato en todas las esferas a la mujer y es un problema fuerte, que no podemos esta mesa cantonal ser indiferentes. Y cuando digo fuerte, es que las tasas de femicidio y homicidio que se han dado superan las expectativas de los países más violentos en el mundo y esa violencia no solamente es el crimen contra la víctima, contra la mujer, contra la familia, que es la mutación de la depredación familiar, sino también aquellos espacios donde hoy la mujer por tener más de 40 años no es contratada o porque tiene un número determinado de hijos no es contratada o porque está embarazada es rechazado de las fuentes laborales. Este Concejo Cantonal está dejando un precedente muy importante en los que se deben involucrar estos niveles de Estado que son los municipios y que no son indiferentes con la sociedad, con la mujer y con esa igualdad de condición que supera al número de hombres o mujeres que estén en un lugar de trabajo, sino realmente en la justicia, igualdad de los derechos humanos que nos pertenecen a todos los ciudadanos del mundo".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Definitivamente, todos los trabajos que se hagan en el tema de igualdad de género visto desde el punto de capacidades, hay que reconocer que hombres y mujeres no son iguales, somos distintos, pero estamos sumados, llamados y obligados a trabajar en conjunto. Yo creo que nosotros en esta mesa cantonal, no es de ahora, es de hace muchos años atrás, hemos venido haciendo sin, poner un ejemplo, hemos tenido representantes mujeres en la política, hemos tenido representantes mujeres en otros aspectos de la vida pública de la ciudad de Guayaquil, también hemos tenido siempre la bandera de luchar contra cualquier abuso que se dé en la ciudad, cualquier abuso llámese de discriminación y cómo no hacerlo por las mujeres, que son las que traen a los hombres al mundo, por las mujeres que trabajan y sacan adelante a sus familias, entonces esta mesa cantonal reafirma una vez más el trabajo que hemos venido haciendo desde el Municipio de Guayaquil para todas las mujeres, no digo solamente de Guayaquil, digo del Ecuador, porque recordemos que Guayaquil, Guayas es Ecuador. Promover la modificación de los patrones culturales que normalizan o generan la discriminación o el uso de la violencia basada en el género, a través de procesos de formación, educación, campañas también o cualquier otra actividad para este fin es el de construir una cultura social con igualdad y respeto a la diversidad, los guayaquileños somos buenos vecinos y muy buenos seres humanos y sabemos juntos trabajar bien en todos los temas y en este, no va a ser la excepción. Así que yo también me sumo no solamente a la moción que ha presentado la Concejala Luzmila Nicolalde, que ha hecho un gran trabajo en eso, sino también a la votación posterior, dándole la palabra al Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Solamente creo que sí sería bueno ampliar algo para que no quede la idea como que o se satanice como que son los hombres los que les faltan el respeto. Yo creo que aquí no se tratan más allá de hombres o mujeres o del género que sea, se trata del respeto del ser humano por el ser humano. Yo he visto que hay hombres que son impecables, mujeres que han perdido su línea, de todo da la mata, pero mucho tiene que ver lo que pasa en la casa, las bases y los cimientos están en la casa, en la escuela, en el colegio, etc., y los que no han tenido la oportunidad igual, no se trata si se es rico, se es pobre, simplemente es lo que uno le transmita a los hijos desde que vienen al mundo. En tal caso siempre es saludable que cualquier ordenanza o ley hable del respeto, de la interrelación del ser humano por el ser humano.



Apoyo la moción".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Aldas, González, Navarro, Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes; adicionándose el voto favorable de la señora Vicealcaldesa. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con la lectura del séptimo punto del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"** respecto a la delimitación actual de los polígonos ubicados entre las calles 8G NO (Dr. Juan Tanca Marengo), Transversal 36 NO (Av. Del Santuario), Ing. Felipe Pezo Campusano y 4° Pasaje 38 NO, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Zaida Loayza".- **LA CONCEJALA LOAYZA:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Zaida Loayza, con el apoyo de los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto, Consuelo Flores, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo y Manuel Samaniego. Tiene la palabra el Concejel Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Tengo una consulta al Director de Urbanismo. A qué se debe esta delimitación o si tiene que ver algo con los accesos citados a la Martha Roldós".- **EL DIRECTOR DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** "Solamente es una actualización de los polígonos porque la ciudad es dinámica, se viene moviendo y hay que moverse en virtud de eso. Había una particularidad, aquí hay usuarios justamente de ese tema que han solicitado la actualización, hay zonas que estaban consideradas como equipamiento por estar al lado de una iglesia, y la zona es residencial, comercial. Aquí hay ciudadanos que han pedido la actualización de esta ordenanza y así se ha procedido a actuar en virtud de lo que requiere la ciudad".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 9

Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente respaldada por los Concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto, Consuelo Flores, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo y Manuel Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL" RESPECTO A LA DELIMITACIÓN ACTUAL DE LOS POLÍGONOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES 8G NO (DR. JUAN TANCA MARENGO), TRANSVERSAL 36 NO (AV. DEL SANTUARIO), ING. FELIPE PEZO CAMPUSANO Y 4° PASAJE 38 NO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"Proceda con la lectura del punto ocho del orden del día, con sus cuatro numerales, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:

"PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 8.1. **CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE** para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE-GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN". 8.2. **CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD TEMPORAL PARA REALIZAR COMPRAS CORPORATIVAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE** para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE- GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN". 8.3. **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL); LA FUNDACIÓN NOBIS Y LA SRTA. GERALDINE MEITZNER WEBER EN SU CALIDAD DE REINA DIAMANTE DE GUAYAQUIL**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$ 56,750.00 a la Fundación Nobis, para cubrir parte de los gastos relativos al proyecto denominado "Guayaquileña Emprendedora". 8.4. **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN HONORATO HARO MUÑOZ**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$20.000,00 para cubrir parte de los gastos de la organización y realización en esta ciudad del programa deportivo denominado "XVII INTERBARRIAL DE BALONCESTO" que se llevará a cabo desde el 26 de agosto hasta el 25 de noviembre del presente año".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejales Consuelo Flores, Gustavo Navarro y Manuel Samaniego".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Señora Vicealcaldesa, queríamos que de alguna manera se nos pueda explicar dos cosas: básicamente entendemos que hay dos procesos que se están autorizando aquí a través del Concejo Cantonal. Tenemos la experiencia ya, conocimos en su momento de los estudios realizados, tanto para el puente de



Samborondón-Guayaquil con en este, formaban parte de la solución vial integral que se estaba planteando, sé que ha habido el proceso que se ha dado en la fiscalización del puente de Samborondón. Ha habido algunas variaciones que no han afectado el precio final, en ellas la baja del precio en el mercado internacional del acero, que obviamente pudo complementar el costo final por ejemplo, de las ampliaciones de ciertas obras que no han estado en el informe primero, pero está bien. Ahora, la consulta que tenemos específicamente, hemos escuchado el pronunciamiento del Alcalde acerca quien va a tener la mayor participación en financiamiento del puente. En las estructuras, en los planos y la participación de la fiscalización. A nosotros lo que nos tiene que quedar claro en el momento de legislar es la fiscalización de esta obra, nosotros en Guayaquil estamos prácticamente controlando, se puede decir así, lo que ocurre con el puente de Samborondón. Nuestra inquietud, primera, es qué va a ocurrir en el puente a Daule, porque sabemos que de acuerdo a lo que se ha dicho, el valor principal lo va a pagar el Municipio de Daule, pero la afectación siempre será para la ciudad más grande, que es la nuestra".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "La afectación en qué sentido, Concejal".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "En el sentido de que todo lo que se haga, el estudio más que nada en el convenio, no podríamos trabajar todos en conjunto para poder analizar las decisiones que tome también en cuanto a los planteamientos técnicos".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sin problema alguno, puede participar de las comisiones para que pueda dar sus puntos de vistas y sugerencias. Me adelanto a decirle que es la misma figura, exactamente que estamos aplicando ya en el puente que une Guayaquil con Samborondón. El mismo sistema, la misma figura legal, lo único que cambia son los valores. 12 millones y medio como primer pago, y doce millones y medio como desembolso. El Dr. Hernández puede darnos un sustento legal más amplio, pero esa es la figura con la que vamos a trabajar".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Entendido estimada Alcaldesa encargada. La fiscalización de los planos a eso me refiero específicamente".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Como decía la Vicealcaldesa, es una réplica igual al tema del caso Samborondón, es un convenio de cogestión de obra porque el COOTAD dice que cuando son obras que se ejecutan para beneficio de los cantones se pueden unir y esa es una unión para efecto del contrato y está previsto que la obra valga alrededor de 65 millones de dólares, todo el resto pone el cantón Daule; y, por supuesto, la fiscalización se contrata no la hace directamente cada Municipio, se contrata técnicamente, se licita y por supuesto, además hay un administrador del contrato y una supervisión siempre permanente de la Dirección de Obras Públicas de Guayaquil y de Daule, pero técnicamente el fiscalizador es quien verifica que se cumpla todo lo que está en los estudios".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Él es el responsable de la administración de la obra".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Es que hay administrador y un fiscalizador. El fiscalizador representa a las partes contratantes".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Y eso se determinará a futuro. Simplemente lo que queremos dejar la apertura es que el Municipio de Guayaquil, aunque no participe con el valor mayoritario, nosotros necesitamos tener, no digo el control o la administración en sí, ser partícipes activos".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Es que en realidad en la fiscalización no juegan los porcentajes, es un procedimiento técnico a lo que se hace. Se separa de los porcentajes de aportes".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Algo importante, esta obra, si bien el tráfico no lo genera Guayaquil, pero sí lo sufre, sí lo soporta, cero impuestos a nuestros queridos ciudadanos, nadie va a elevar los impuestos por esta nueva obra que va a beneficiar mucho a la gente de Guayaquil. Concejales Consuelo Flores y Manuel Samaniego".- **LA CONCEJALA FLORES:** "El punto ocho en sus numerales uno y dos, están hablando sobre el asunto de la construcción de los puentes, lo que es muy beneficioso no solamente para

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL | 11
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

la ciudad de Guayaquil, sino para las otras partes y especialmente para el país. Una vez más se demuestra que el Municipio siempre ve con un enfoque a futuro del desarrollo no solo de la transportación, sino para todos los ciudadanos que tienen un vehículo y que circulan por todo el territorio nacional; por lo tanto, elevo a moción el punto ocho del orden del día, con sus cuatro numerales”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Sí señora Vicealcaldesa, para apoyar la moción y mencionar que la fiscalización es sobre el 100% de la obra, no sobre el porcentaje de participación del Municipio de Guayaquil y un poco para recordar a la ciudadanía este convenio que hoy estamos aprobando, nos va a permitir cumplir con otro compromiso más del Alcalde Jaime Nebot, que era construir dos puentes: uno que una Samborondón con Guayaquil, que ya está avanzado y en el mes de octubre ya va a estar fundido y va a permitir transitar sobre este puente y con las conexiones finales, pues la inauguración será a inicios de febrero del siguiente año. Y el otro puente, que por un retraso del Municipio de Daule no se podía concretar, pues ya hoy va a ser una realidad, que empieza con la aprobación de este convenio y que va a terminar con la materialización de la construcción del puente que une Daule con Guayaquil. En Daule a la altura de La Aurora y aquí en Guayaquil que esto será a la altura de la Urbanización La Perla en la Av. Terminal Terrestre-Pascuales. Con esto queda nuevamente ratificado que los compromisos del Alcalde Jaime Nebot se cumplen, para apoyar la moción”.- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** “Creo que es importante decir que no hay fiscalización parcial sino total, primero. Segundo, que la ley o normativa puede ser muy rígida pero si no se hace efectiva, no existe y esto es refiriéndonos específicamente a la mancomunidad. Nosotros más allá de lo que regula el COOTAD, y a lo cual nos acogemos, hemos logrado hacer efectiva la mancomunidad, que es el apoyo con los demás cantones de la provincia del país, entonces para los ciudadanos, para nuestros hermanos ecuatorianos que transitan, que de alguna manera cruzan los puentes, realmente la movilidad se volvió un problema, porque eso pasa en todas las ciudades y todos los países del mundo, pasa en las ciudades que se desarrollan y parte de eso es la visión obviamente, una visión de desarrollo a lo que va sucediendo cada día que es la movilidad, en esto dos promesas, una de ellas cumplida ya casi el 80%, ya falta muy poco, que es Samborondón-Guayaquil, donde une nuevamente los puentes. ¿Qué son los puentes? Unión, unión, unión y esa unión se da a través del acercamiento de las ciudades en vías más rápidas, en puentes que conecten más rápidos y obviamente el segundo puente, que es el que tiene un poco de retraso, se debió a un problema netamente de la Alcaldía de Daule, el cual ha sido superado por el bien de los ecuatorianos que transitan por estas vías y que nuevamente Guayaquil se une a eso que significa el gran Guayaquil, lo que significa mirar por los otros cantones que son más pequeños y que a su vez hay que acercarlos a este desarrollo. Ese es el progreso en libertad”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Ciudades que están separadas por ríos y que vamos a unir por puentes. Eso es lo que vamos a lograr en esta mesa cantonal el día de hoy, como lo hemos venido trabajando aquí si bien forjamos el día a día de los guayaquileños, también de los habitantes de la provincia del Guayas, cantones vecinos, cantones que están separados por río, pero que vamos a unir por puentes. Pero algo importante: aquí ofrecimos dos puentes años atrás en campaña, y vamos a construir los dos puentes para unir Guayaquil, Samborondón y Daule. Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tclda. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza

Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Manuel Samaniego, Leopoldo Baquerizo y Susana González, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, con sus cuatro numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 8.1. CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE- GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN", 8.2. CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD TEMPORAL PARA REALIZAR COMPRAS CORPORATIVAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DAULE- GUAYAQUIL, INCLUYE ACCESOS Y PASOS ELEVADOS EN AVENIDA LEON FEBRES CORDERO Y AVENIDA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN". 8.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL); LA FUNDACIÓN NOBIS Y LA SRTA. GERALDINE MEITZNER WEBER EN SU CALIDAD DE REINA DIAMANTE DE GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 56,750.00 A LA FUNDACIÓN NOBIS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO DENOMINADO "GUAYAQUILEÑA EMPRENDEDORA". 8.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN HONORATO HARO MUÑOZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$20.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN EN ESTA CIUDAD DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO "XVII INTERBARRIAL DE BALONCESTO" QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 26 DE AGOSTO HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con la lectura del punto nueve del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio **CTLSB-MIMG-2017-071** de fecha 20 de julio de 2017, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio, **APROBAR** el Rediseño Urbanístico de los Macrolotes denominados A, B, C, D y E pertenecientes al Sector 7 Etapa 2B ubicados dentro del Programa Habitacional **MI LOTE**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejál Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto nueve del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejál Jorge Pinto, con el apoyo de los Concejales Carlos Luis Morales, Consuelo Flores y Luzmila Nicolalde. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 13

Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tlga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los Concejales Carlos Luis Morales, Consuelo Flores y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL REDISEÑO URBANÍSTICO DE LOS MACROLOTES DENOMINADOS A, B, C, D Y E PERTENECIENTES AL SECTOR 7 ETAPA 2B UBICADOS DENTRO DEL PROGRAMA HABITACIONAL MI LOTE, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTSB-MIMG-2017-071 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señora Secretaria, sírvase poner en conocimiento del Concejo, el punto diez del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2017-062 de fecha 31 de julio de 2017, respecto de 31 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.-SMG-2017-13302.- **COMPRAVENTA** del solar No. 006, de la manzana No. 13, identificado con código catastral No. 15-0013-006, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 11A SO entre calle 36A SO y calle 37 SO, en un área de 123,63 m², considerándose el avalúo de USD \$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **ROSARIO FELIPA RAMÍREZ MIRANDA Y ANA MARÍA RAMÍREZ MIRANDA**.- 2.- SMG-2017-13312.- **COMPRAVENTA** del solar No. 001-01, de la manzana No. 81, identificado con código catastral No. 07-0081-001-01, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 1D SE entre calles 32 SE y 32A SE, en un área de 35,14 m², considerándose el avalúo de USD \$ 84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JOSÉ ALBERTO GUEVARA GARCÍA Y MARÍA MERCEDES CHANCAY GARCÍA**.- 3.-SMG-2017-13311.-**COMPRAVENTA** del solar No. 10-01, de la manzana No. 152, identificado con código catastral No. 08-0152-010-01, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 7 SO y calle 37 SO, en un área de 170,11 m², considerándose el avalúo de USD \$ 54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **ISMAEL ROBERTO BERREZUETA QUITO**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** 4.-SMG-2017-13299.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. 48-1071-005, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco # 8, en un área de 70,90 m², a favor de los cónyuges **MAYRA JANETH SÁNCHEZ**

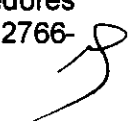
PEÑAFIEL Y CRISTÓBAL ARTURO ANCHALUISA TORRES. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 0,96 (cero 96/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-20012.-5.-SMG-2017-13300.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Restaurante y Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **58-0452-003**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 24 NO y Canal, Cooperativa Licon Salcedo, en un área de **47,87m²**, a favor de los cónyuges **SANDRA MARLENE REMACHE REMACHE y MOISÉS ALFONSO OBANDO CHUMBI.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-10043.- 6.-SMG-2017-13306.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Local Comercial)**, del solar signado con código catastral No. **57-0588-009**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, en un área de **99,68 m²**, a favor de la señora **MANUELA LEÓN REA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-25110.- 7.-SMG-2017-13307.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega de Gasolinera)**, del solar signado con código catastral No. **86-0628-008-2**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Antonio Neumane, en un área de **125,74 m²**, a favor de **COMPAÑÍA GOLDPETRO S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2017-0632.-8.-SMG-2017-13308.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Cerrajería)**, del solar signado con código catastral No. **58-5405-007**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Las Delicias, en un área de **122,50m²**, a favor de la señora **HILDA SELENA REYES NAPA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2017-07314.-9.-SMG-2017-13309.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda, Cyber Café y Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **58-4968-007**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral 2, Lámina 3, en un área de **342,72 m²**, a favor de los señores **ÁNGEL ELEUTERIO CATUTO CEDEÑO Y MARÍA LUCINDA SAQUIPULLA GUAILLASACA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 1,80 (uno 80/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2017-02541.-10.-SMG-2017-13310.- **COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Laboratorio y Garaje)**, del solar signado con código catastral No. **57-0112-019**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y Peatonal, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 7B, en un área de **132,42 m²**, a favor de los cónyuges **LUIS FELIPE PILATAXI SORIA Y GLORIA PINTAG YANTALEMA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-5856.-11.- SMG-2017-13313.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL**, del solar signado con código catastral No. **42-0463-015**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 35A SO entre Av. 53A SO y 1er Pasaje 53A SO (calles Francisco Segura entre Cuadragésima Séptima y Cuadragésima Octava), en un área de **591,83 m²**, a favor de los cónyuges **SEGUNDO CIPRIANO GUAMÁN GUAMÁN Y DELFINA CORREA CHABLA** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 15

indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-14958.-12.-SMG-2017-13314.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL(Lavadora de Autos)**, del solar signado con código catastral No. 57-0510-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2do. Peatonal 38A NO y 1er. Paseo 23A NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, en un área de 216,21 m², a favor de los hermanos **MARÍA LEONELA, JOHN LENON, LUIS MIGUEL Y MARIO LEONEL VERA VELÁSQUEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2017-6849. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** 13.- SMG-2017-13304.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 7-85-4, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 32A SE y AV. 1D SE, en un área de 482,54m², a favor del señor **ÁNGEL LUIS FERRÍN CEVALLOS**.- 14.-SMG-2017-13316.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 10-0037-002, parroquia urbana 9 de Octubre, ubicado en la Av. 6 SO entre calles 7 SO y 8 SO, en un área de 327,39 m², a favor de la señora **CRISTINA ALEXANDRA CUJILEMA CUJILEMA**. -15.- SMG-2017-13317.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 12-0139-007-01, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 17 SO entre calles 11 SO y 13 SO, en un área de 196,06 m², a favor de los hermanos **CRISTÓBAL Y JULIA TAPIA SÁNCHEZ Y EDUARDO GONZÁLEZ TAPIA**.-16.-SMG-2017-13318.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 13-0123-006-02, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 18 SO entre calles 20 SO y 21 SO, en un área de 150,67m², a favor del señor **GALO MANUEL PLAZA FARIAS**. **TRÁMITES DE REVOCATORIA:** 17.- SMG-2017-13324.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 042208 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de octubre de 1997**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, manzana No. 152, parroquia urbana Tarqui, ubicado en Callejón entre calle Pública y Callejón, Cooperativa Luz de América, identificado con código catastral actual No. 95-0152-013, en un área de 183,35 m², a favor de la señora **JACINTA MOSQUERA PALACIOS**, de estado civil viuda.-18.-SMG-2017-13325.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 145176 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 21 de diciembre del 2009**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 10, manzana No. 2182, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública entre Callejón y Faja de Servidumbre, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa VII, identificado con código catastral No. 97-2182-010, en un área de 111,60m², a favor del señor **ISIDRO DEOCADIO HURTADO BRIONES**.-19.-SMG-2017-13326.- **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 083038 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 15 de junio de 2001**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 11, manzana No. 2418, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública entre Av. Abdón Calderón y Pública, Cooperativa Guayas y Quil II, identificado con código catastral actual No. 91-2418-011, en un área de 147,21m², a favor de la señora **DEISY JESSENIA MURILLO PORTILLA**.-20.- SMG-2017-13327.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 189030 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de julio del 2014**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 22, manzana No. 851, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Ener Parrales, identificado con código catastral actual No. 97-0851-022, en un área de 91,10m², a favor del señor **PEDRO GUALLI ILLICACHII**.-21.-SMG-2017-13328.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 114213 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10**

de diciembre del 2004, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 14, manzana No. 788, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública y Estero, Cooperativa Brisas del Salado, identificado con código catastral actual No. 86-0788-014, en un área de 92,98 m², a favor de la señora **CARMEN ELISA GÓMEZ.-22.-SMG-2017-13329.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 110113 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de septiembre del 2004**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 14, manzana No. 460, parroquia urbana Tarqui, ubicado en Peatonal entre calle Pública y Terrenos Particulares, Cooperativa Lincon Salcedo, identificado con código catastral actual No. 58-0460-014, en un área de 110,76m², a favor de la señora **LETI JACQUELINE GÓMEZ GUERRERO.-23.- SMG-2017-13330.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 123669 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de julio del 2005**, mediante la cual fue adjudicado el solar No.05(1), manzana No. 455, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Publica, Cooperativa Monseñor Leonidas Proaño, identificado con código catastral No. 86-0455-005(1), en un área de 109,54 m², a favor de los cónyuges **LEONCIO EDMUNDO RIERA VERGARA Y PIEDAD YOLANDA CARRILLO CABRERA.- 24.-SMG-2017-13331.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 056516 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de agosto de 1999**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 22, manzana No. 1262, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Publica, Cooperativa Santiaguito Roldós, identificado con código catastral No. 91-1262-022, en un área de 82,11m², a favor de los cónyuges **SANDRA KARINA LLAMUCA PIZARRO Y EDUARDO SEGURA MORA.-25.- SMG-2017-13332.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 096338 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 23 de octubre del 2002**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 49, manzana No. 91, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública entre Callejón y Coop. Pie de Lucha, Cooperativa 8 de Octubre, identificado con código catastral No. 48-0091-049, en un área de 62,86m², a favor de los cónyuges **JOSÉ ADOLFO OCHOA ARIAS Y PATRICIA LAZO CORREA.-26.-SMG-2017-13333.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 076936 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 30 de marzo del 2009**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 09(2), manzana No. 553, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa El Edén, identificado con código catastral No. 86-0553-009-2, en un área de 68,67 m², a favor de los señores **MARÍA ELENA CABRERA MEJÍA Y CARLOS VICENTE SOLIS MEJÍA.**
TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 27.- SMG-2017-13323.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Venta de Materiales de Construcción), del solar de código catastral No. 60-2766-008, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 2 de Julio, parroquia urbana Tarqui, en un área de 611,60m², a favor de los cónyuges **MANUEL EGBERTO AGUILAR CHAMBA Y DORIS MARLENE GUAMAN GUIÑAGUAZO.** La modificación en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de terreno a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA INTERPROVINCIAL "VENCEDORES DEL VALLE"**, en virtud de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 03 de febrero del 2017, ante el Dr. Miguel Ángel Santamaría Albán, Notario Público Décimo Quinto del cantón Guayaquil, mediante la cual los señores Manuel Egberto Aguilar Chamba y Doris Marlene Guamán Guiñaguazo, ceden a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga Interprovincial Vencedores del Valle, todos los derechos sobre el solar de código catastral No. 60-2766-



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 17

008.- **28.- SMG-2017-13322.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del 2016**, en la cual se aprobó la Compraventa de excedente de terreno, del solar de código catastral **No. 42-1111-012**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Callejón 45B SO entre Av. 36A SO y 1er. Pasaje 36 SO, en un área de 19,23 m², a favor de los señores **JUSTO ÁNGEL, ANGÉLICA BIENVENIDA CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARÍAS**. La modificación en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del citado solar a favor de los señores **JUSTO ÁNGEL y ANGÉLICA BIENVENIDA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora **EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARÍAS**, a favor de los mencionados beneficiarios, instrumento público, autorizado por el Dr. Walter Ramón Velasco Alvarado, Notario Titular Tercero del cantón Durán, el 05 de diciembre del 2016.- **TRÁMITE DE REVOCATORIA:** **29.-SMG-2017-13315.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 21 de diciembre del 2016**, mediante la cual se aprobó el Comodato, del solar de código catastral **# 88-0047-002**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calle Pública entre 3er. Pasaje 25 NO y Av. 23 NO, Cdla. El Principado de las Lomas de Urdesa, en un área de **1.467,86 m²**, a favor de la **FUNDACIÓN ECUADOR**, para desarrollar el Centro de Capacitación y Administración Institucional. La **Revocatoria** en mención debe darse en virtud de que el terreno objeto del comodato mencionado, ha sido solicitado en Donación por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para la construcción de una Subestación Eléctrica, a efectos de prestar un mejor y más eficiente servicio de energía eléctrica a la ciudad, toda vez que la Fundación Ecuador, beneficiaria del comodato, ha manifestado su anuencia respecto de la decisión municipal, en favor de la colectividad. Una vez que se deje sin efecto tal préstamo de uso, procederá se dé inicio al trámite de Donación de dicho predio, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, a favor de la citada entidad pública. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN:** **30.-SMG-2017-13321.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo del 2017**, en la cual se aprobó la rectificación de la resolución edilicia de fecha 02 de julio del 2015, sobre la inclusión en el listado de beneficiarios del Programa Habitacional "Lotes con Servicio Alegría" a favor de los señores **LUIS SABULÓN ZAMBRANO MUÑOZ y YORBY IVÁN RONQUILLO VERA**, como beneficiarios del solar No. 08, manzana No. 306 (anterior), actual No. 1538, parroquia urbana Tarqui, signado con código catastral actual No. 60-1538-008. La rectificación se dio en el segundo nombre del segundo de los beneficiarios, habiéndose aprobado **Isván** por **Iván**. La rectificación que hoy debe darse es en el primer nombre de la misma ciudadana, reemplazándose **YORBY** por **YOBRY**, para que en el documento rectificatorio conste **YOBRY ISVAN RONQUILLO VERA**, de acuerdo con su cédula de ciudadanía No. 130930833-4 expedida por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que obra del proceso, debiéndose mantener igual en lo demás. **TRÁMITE DE INCLUSIÓN:** **31.-SMG-2017-13319.- INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA" del Banco Ecuatoriano de la Vivienda**, de las señoras **LADY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y SANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, como ocupantes del solar No. 38, manzana No. 219 (anterior), actual No. 1519, parroquia urbana Tarqui, signado con código catastral actual **No. 60-1519-038**. La **inclusión** requerida debe darse por cuanto se presentó a trámite Declaración Juramentada de Posesión Efectiva otorgada el 26 de mayo del 2005 por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, de los bienes dejados por la causante **María Aurora Hernández Cruz**, a favor de las mencionadas

señoras, así como también se adjunta copia certificada de la Rectificación de Escritura Pública de Cesión de Derechos y Posesión Efectiva del mencionado solar a favor de LADY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y SANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, con fecha 8 de junio del 2006, por lo cual debe incluirse en el listado de beneficiarias del programa Habitacional "Lotes con Servicios Alegría".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto diez del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Lidice Aldas, Gina León y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Lidice Aldas, Gina León y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2017-062 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, RESPECTO DE 31 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2017-062.- GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2017.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2017, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD APROBAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2017-13302: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 006, DE LA MANZANA NO. 13, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0013-006, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 11A SO ENTRE CALLE 36A SO Y CALLE 37 SO, EN UN ÁREA DE 123,63 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSARIO FELIPA RAMÍREZ MIRANDA Y ANA MARÍA RAMÍREZ MIRANDA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE**



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 19

CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-11079 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.-SMG-2017-13312: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 001-01, DE LA MANZANA NO. 81, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0081-001-01, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 1D SE ENTRE CALLES 32 SE Y 32A SE, EN UN ÁREA DE 35,14 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 84,00 (OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ ALBERTO GUEVARA GARCÍA Y MARÍA MERCEDES CHANCAY GARCÍA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-11366 DEL 14 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2017-13311: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 10-01, DE LA MANZANA NO. 152, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0152-010-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 7 SO Y CALLE 37 SO, EN UN ÁREA DE 170,11 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR ISMAEL ROBERTO BERREZUETA QUITO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-11319 DEL 12 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2017-13299: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1071-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO # 8, EN UN ÁREA DE 70,90 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MAYRA JANETH SÁNCHEZ PEÑAFIEL Y CRISTÓBAL ARTURO ANCHALUISA TORRES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 0,96 (CERO 96/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-20012. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO

LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11066 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2017-13300: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE Y COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0452-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 24 NO Y CANAL, COOPERATIVA LICON SALCEDO, EN UN ÁREA DE 47,87 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SANDRA MARLENE REMACHE REMACHE Y MOISÉS ALFONSO OBANDO CHUMBI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-10043. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11074 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2017-13306: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0588-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1A, EN UN ÁREA DE 99,68 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MANUELA LEÓN REA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-25110. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 21

INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11078 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2017-13307: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA DE GASOLINERA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0628-008-2, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA ANTONIO NEUMANE, EN UN ÁREA DE 125,74 M², A FAVOR DE COMPAÑÍA GOLDPETRO S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2017-0632. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11073 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2017-13308: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE CERRAJERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5405-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LAS DELICIAS, EN UN ÁREA DE 122,50 M², A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA SELENA REYES NAPA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2017-07314. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL

MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11075 DEL 29 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2017-13309: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA, CYBER CAFÉ Y COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4968-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, LÁMINA 3, EN UN ÁREA DE 342,72 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ÁNGEL ELEUTERIO CATUTO CEDENO Y MARÍA LUCINDA SAQUIPULLA GUAILLASACA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2017-02541. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11070 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2017-13310: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LABORATORIO Y GARAJE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0112-019, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PEATONAL, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 7B, EN UN ÁREA DE 132,42 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS FELIPE PILATAXI SORIA Y GLORIA PINTAG YANTALEMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-5856. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-8689 DEL 30 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 23

HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2017-13313: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0463-015, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 35A SO ENTRE AV. 53A SO Y 1ER PASAJE 53A SO (CALLES FRANCISCO SEGURA ENTRE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA), EN UN ÁREA DE 591,83 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEGUNDO CIPRIANO GUAMÁN GUAMÁN Y DELFINA CORREA CHABLA PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-14958. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". CABE SEÑALAR QUE LA VENTA DEL INMUEBLE COMO FIN DISTINTO AL HABITACIONAL OBEDECE A LO INDICADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, QUE SEÑALA AL MISMO COMO CARÁCTER COMERCIAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-12988 DEL 25 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 12.- SMG-2017-13314: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL(LAVADORA DE AUTOS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0510-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2DO. PEATONAL 38A NO Y 1ER. PASEO 23A NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 216,21 M², A FAVOR DE LOS HERMANOS MARÍA LEONELA, JOHN LENON, LUIS MIGUEL Y MARIO LEONEL VERA VELÁSQUEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2017-6849. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-13007 DEL 27 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS

9

TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 13.- SMG-2017-13304: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 7-85-4, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 32A SE Y AV. 1D SE, EN UN ÁREA DE 482,54 M², A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL LUIS FERRÍN CEVALLOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 78,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-10263 DEL 23 DE MAYO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2017-13316: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 10-0037-002, PARROQUIA URBANA 9 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA AV. 6 SO ENTRE CALLES 7 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 327,39 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CRISTINA ALEXANDRA CUJILEMA CUJILEMA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 140,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-12305 DEL 20 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2017-13317: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0139-007-01, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 17 SO ENTRE CALLES 11 SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 196,06 M², A FAVOR DE LOS HERMANOS CRISTÓBAL Y JULIA TAPIA SÁNCHEZ Y EDUARDO GONZÁLEZ TAPIA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 72,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 25

PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-10619 DEL 17 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2017-13318: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0123-006-02, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 18 SO ENTRE CALLES 20 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 150,67 M², A FAVOR DEL SEÑOR GALO MANUEL PLAZA FARIAS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 42,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-10274 DEL 17 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2017-13324: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 042208 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE OCTUBRE DE 1997, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 13, MANZANA NO. 152, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN CALLEJÓN ENTRE CALLE PÚBLICA Y CALLEJÓN, COOPERATIVA LUZ DE AMÉRICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 95-0152-013, EN UN ÁREA DE 183,35 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JACINTA MOSQUERA PALACIOS, DE ESTADO CIVIL VIUDA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-8995 REMITIDO AL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, EL 19 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2017-13325: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 145176 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 10, MANZANA NO. 2182, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE CALLEJÓN Y FAJA DE SERVIDUMBRE, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA VII, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2182-010, EN UN ÁREA DE 111,60 M², A FAVOR DEL SEÑOR ISIDRO DEOCADIO HURTADO BRIONES. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ

8

CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-8363 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 05 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.-SMG-2017-13326: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 083038 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE JUNIO DE 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 11, MANZANA NO. 2418, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE AV. ABDON CALDERON Y PÚBLICA, COOPERATIVA GUAYAS Y QUIL II, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 91-2418-011, EN UN ÁREA DE 147,21 M², A FAVOR DE LA SEÑORA DEISY JESSENIA MURILLO PORTILLA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-09807 REMITIDO AL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, EL 22 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2017-13327: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 189030 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 22, MANZANA NO. 851, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA ENER PARRALES, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 97-0851-022, EN UN ÁREA DE 91,10 M², A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO GUALLI ILLICACHI. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 27

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-8322 REMITIDO AL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, EL 5 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2017-13328: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 114213 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 14, MANZANA NO. 788, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y ESTERO, COOPERATIVA BRISAS DEL SALADO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 86-0788-014, EN UN ÁREA DE 92,98 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELISA GÓMEZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-08327 REMITIDO AL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, EL 1 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2017-13329: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 110113 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 14, MANZANA NO. 460, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN PEATONAL ENTRE CALLE PÚBLICA Y TERRENOS PARTICULARES, COOPERATIVA LINCON SALCEDO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 58-0460-014, EN UN ÁREA DE 110,76 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LETI JACQUELINE GÓMEZ GUERRERO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL

9

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-10621 REMITIDO AL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, EL 19 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2017-13330: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 123669 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE JULIO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO.05(1), MANZANA NO. 455, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0455-005(1), EN UN ÁREA DE 109,54 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LEONCIO EDMUNDO RIERA VERGARA Y PIEDAD YOLANDA CARRILLO CABRERA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-09794 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP., EL 06 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2017-13331: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 056516 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE AGOSTO DE 1999, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 22, MANZANA NO. 1262, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SANTIAGUITO ROLDÓS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1262-022, EN UN ÁREA DE 82,11 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SANDRA KARINA LLAMUCA PIZARRO Y EDUARDO SEGURA MORA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 29

DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-09817 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP., EL 15 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2017-13332: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 096338 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 23 DE OCTUBRE DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 49, MANZANA NO. 91, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE CALLEJÓN Y COOP. PIE DE LUCHA, COOPERATIVA 8 DE OCTUBRE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0091-049, EN UN ÁREA DE 62,86 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ ADOLFO OCHOA ARIAS Y PATRICIA LAZO CORREA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-8748 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP., EL 12 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2017-13333: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 076936 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE MARZO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 09(2), MANZANA NO. 553, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EL EDÉN, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0553-009-2, EN UN ÁREA DE 68,67 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA ELENA CABRERA MEJÍA Y CARLOS VICENTE SOLIS MEJÍA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA

RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-09828 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP., EL 23 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2017-13323: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2766-008, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 2 DE JULIO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 611,60 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MANUEL EGBERTO AGUILAR CHAMBA Y DORIS MARLENE GUAMAN GUINAGUAZO. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE TERRENO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA INTERPROVINCIAL "VENCEDORES DEL VALLE", EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS, CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DEL 2017, ANTE EL DR. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL LOS SEÑORES MANUEL EGBERTO AGUILAR CHAMBA Y DORIS MARLENE GUAMÁN GUINAGUAZO, CEDEN A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA INTERPROVINCIAL VENCEDORES DEL VALLE, TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2766-008. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11023 DEL 29 DE JUNIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2017-13322: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1111-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLEJÓN 45B SO ENTRE AV. 36A SO Y 1ER. PASAJE 36 SO, EN UN ÁREA DE 19,23 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO ÁNGEL, ANGÉLICA BIENVENIDA CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARIAS. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL CITADO SOLAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO ÁNGEL Y ANGÉLICA BIENVENIDA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA EMMA MONSERRATE RODRÍGUEZ FARIAS, A FAVOR DE LOS MENCIONADOS BENEFICIARIOS, INSTRUMENTO PÚBLICO, AUTORIZADO POR EL DR. WALTER RAMÓN VELASCO ALVARADO, NOTARIO TITULAR TERCERO DEL CANTÓN DURÁN, EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2016. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-10640, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2017-13315: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL # 88-0047-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLE PÚBLICA ENTRE 3ER. PASAJE 25 NO Y AV. 23 NO, CDLA. EL PRINCIPADO DE LAS LOMAS DE URDESA, EN UN ÁREA DE 1.467,86 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ECUADOR, PARA DESARROLLAR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL. LA REVOCATORIA EN MENCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE QUE EL TERRENO OBJETO DEL COMODATO MENCIONADO, HA SIDO SOLICITADO EN DONACIÓN POR LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, A EFECTOS DE PRESTAR UN MEJOR Y MÁS EFICIENTE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CIUDAD, TODA VEZ QUE LA FUNDACIÓN ECUADOR,

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 31

BENEFICIARIA DEL COMODATO, HA MANIFESTADO SU ANUENCIA RESPECTO DE LA DECISIÓN MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA COLECTIVIDAD. UNA VEZ QUE SE DEJE SIN EFECTO TAL PRÉSTAMO DE USO, PROCEDERÁ SE DÉ INICIO AL TRÁMITE DE DONACIÓN DE DICHO PREDIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FAVOR DE LA CITADA ENTIDAD PÚBLICA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2017-11382 DEL 25 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2017-13321: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2017, EN LA CUAL SE APROBÓ LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2015, SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA” A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS SABULÓN ZAMBRANO MUÑOZ Y YORBY IVÁN RONQUILLO VERA, COMO BENEFICIARIOS DEL SOLAR NO. 08, MANZANA NO. 306 (ANTERIOR), ACTUAL NO. 1538, PARROQUIA URBANA TARQUI, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1538-008. LA RECTIFICACIÓN SE DIO EN EL SEGUNDO NOMBRE DEL SEGUNDO DE LOS BENEFICIARIOS, HABIÉNDOSE APROBADO ISVÁN POR IVÁN. LA RECTIFICACIÓN QUE HOY DEBE DARSE ES EN EL PRIMER NOMBRE DE LA MISMA CIUDADANA, REEMPLAZÁNDOSE YORBY POR YOBRY, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE YOBRY ISVAN RONQUILLO VERA, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 130930833-4 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, QUE OBRA DEL PROCESO, DEBIÉNDOSE MANTENER IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-11144, DEL 03 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2017-13319: APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA” DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, DE LAS SEÑORAS LADY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y SANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, COMO OCUPANTES DEL SOLAR NO. 38, MANZANA NO. 219 (ANTERIOR), ACTUAL NO. 1519, PARROQUIA URBANA TARQUI, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1519-038. LA INCLUSIÓN REQUERIDA DEBE DARSE POR CUANTO SE PRESENTÓ A TRÁMITE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EL 26 DE MAYO DEL 2005 POR EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARÍA AURORA HERNÁNDEZ CRUZ, A FAVOR DE LAS MENCIONADAS SEÑORAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y POSESIÓN EFECTIVA DEL MENCIONADO SOLAR A FAVOR DE LADY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y SANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, OTORGADA POR EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA 8 DE JUNIO DEL 2006, POR LO CUAL DEBE INCLUIRSELAS EN EL LISTADO DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2017-11143 DEL 03 DE JULIO DEL 2017, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. CARLOS LIMONGI HANNA, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN”. - LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Proceda con la lectura del punto once del orden del día, señora Secretaria”. - LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de 36 trámites de Levantamiento de Patrimonio Familiar, solicitado por los señores: ANA GABRIELA QUINCHE ROBLES; ELVIRA CECILIA WILLIAMS ZAMBRANO; JEFFERSON ERNESTO FRANCO JIMÉNEZ Y MARÍA FERNANDA GÓMEZ ANDINO; ÁNGEL RAFAEL VERDESOTO MOINA Y ESTEFANIE DENNISSE ZAMBRANO SERRANO; NELLY DEL CARMEN INTRIAGO

9

MOREIRA; LUIS GENARO MÉNDEZ CABRERA; BLANCA ESTELA FLORES FLORES; RAQUEL JUDITH RÍOS MALDONADO, ROOSSWELT ISAAC SARAGURO RÍOS Y JANINA ANDREA SARAGURO RÍOS; FANI BOHORQUEZ QUINDE; EUGENIA JENNIFFER AGUDO SILVA; JUAN AGUSTÍN AGUILAR ORDOÑEZ; FAUSTO VALENTÍN LÓPEZ MENDOZA Y JENNY NARCISA CANTOS SÁNCHEZ; MERIS CRISTÓBAL PALMA PICO Y MARLENE AUSTRALIA BARRIONUEVO NORIEGA; MIRELLA GARAICOA ÁLVAREZ; ÁNGEL BENIGNO ZONGOR QUIZHPE Y MARÍA RENES VASCONES BENAVIDES; JULIO CÉSAR BAIDAL SOLORZANO; JOHNNY HURTADO SAENZ Y PATRICIA CUJILAN VITE; ANA MARÍA OCHOA HERRERA Y RIGOBERTO BARRETO VASQUEZ; MAGALI AMPARITO RAMÓN LOAYZA; HÉCTOR NEPTALI GUAMAN SALAS, PEDRO KLEBER GUAMAN SALAS, ALEXANDRA ELIZABETH GUAMAN BAO, JOSELITO SALOMON GUAMAN BAOS, MARUJITA OFELIA GUAMAN BAUZ, MANUEL ARMANDO GUAMAN BAU, GUADALUPE HERLINDA GUAMAN BAO; FRANCISCO BOLIVAR RIVAS CASTRO Y JULIA SEGURA AGUILERA; FERNANDO ROMELIO CORONEL RÍOS Y MARÍA LUCAS MEJÍA; MIRIAM ELIZABETH CASTILLO CEVALLOS; SERGIO HERIBERTO PLAZA FERNÁNDEZ; ROXANA DENISSE BORBOR FIERRO; GUSTAVO FERNANDO PARADA VERA; JULIO HELIODORO MINDIOLA QUIJIJE; ROSA ELENA MEDINA MÁRQUEZ; ÁNGELA ESTHER CHOEZ SANTANA Y SOSTENES FABIANO QUIMIS MENOSCAL; CINTHYA MERCEDES RODRIGUEZ ADUM; LUZ AMÉRICA ARREAGA TARIRA; GRACIELA VIOLETA ZÚÑIGA MORA; FAUSTO WILMER QUILLIGANA GAMBOA Y ALCIRA ANGELINA AMBI VERA; JESSICA MARIUXI MOLINEROS MORALES; TEÓDULO QUIÑÓNEZ HUILA; HUMBERTO SANTANA MORÁN GARCÍA, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.: 48-5314-021; 48-5308-002; 48-5007-017; 48-5127-017; 45-0752-005; 42-1559-018; 84-0046-018; 91-1958-024; 43-0084-005; 91-1808-014; 60-1713-006; 91-4221-032; 48-0264-012; 91-1746-009; 56-0203-003; 42-0885-026; 86-0631-005-2; 56-0381-009; 57-1425-012; 42-1349-034; 57-0712-016; 58-0292-002; 59-2110-026; 58-1157-017; 59-2686-006; 59-2343-018; 91-3424-019; 58-1573-006; 58-1495-001; 200-0046-010; 59-2908-016; 60-2238-025; 91-4392-023; 59-2487-030; 42-0043-019; 43-0179-034".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto once del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los Concejales Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, Gina León y Luzmila Nicolalde. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Tcga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los Concejales Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, Gina León y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto once del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR 36 TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADO POR LOS SEÑORES: ANA**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 | 33

GABRIELA QUINCHE ROBLES; ELVIRA CECILIA WILLIAMS ZAMBRANO; JEFFERSON ERNESTO FRANCO JIMÉNEZ Y MARÍA FERNANDA GÓMEZ ANDINO; ÁNGEL RAFAEL VERDESOTO MOINA Y ESTEFANIE DENNISSE ZAMBRANO SERRANO; NELLY DEL CARMEN INTRIAGO MOREIRA; LUIS GENARO MÉNDEZ CABRERA; BLANCA ESTELA FLORES FLORES; RAQUEL JUDITH RÍOS MALDONADO, ROOSSWELT ISAAC SARAGURO RÍOS Y JANINA ANDREA SARAGURO RÍOS; FANI BOHORQUEZ QUINDE; EUGENIA JENNIFFER AGUDO SILVA; JUAN AGUSTÍN AGUILAR ORDÓÑEZ; FAUSTO VALENTÍN LÓPEZ MENDOZA Y JENNY NARCISA CANTOS SÁNCHEZ; MERIS CRISTÓBAL PALMA PICO Y MARLENE AUSTRALIA BARRIONUEVO NORIEGA; MIRELLA GARAICOA ÁLVAREZ; ÁNGEL BENIGNO ZONGOR QUIZHPE Y MARÍA RENES VASCONES BENAVIDES; JULIO CÉSAR BAIDAL SOLORZANO; JOHNNY HURTADO SAENZ Y PATRICIA CUJILAN VITE; ANA MARÍA OCHOA HERRERA Y RIGOBERTO BARRETO VASQUEZ; MAGALI AMPARITO RAMÓN LOAYZA; HÉCTOR NEPTALI GUAMAN SALAS, PEDRO KLEBER GUAMAN SALAS, ALEXANDRA ELIZABETH GUAMAN BAO, JOSELITO SALOMON GUAMAN BAOS, MARUJITA OFELIA GUAMAN BAUZ, MANUEL ARMANDO GUAMAN BAU, GUADALUPE HERLINDA GUAMAN BAO; FRANCISCO BOLIVAR RIVAS CASTRO Y JULIA SEGURA AGUILERA; FERNANDO ROMELIO CORONEL RÍOS Y MARÍA LUCAS MEJÍA; MIRIAM ELIZABETH CASTILLO CEVALLOS; SERGIO HERIBERTO PLAZA FERNÁNDEZ; ROXANA DENISSE BORBOR FIERRO; GUSTAVO FERNANDO PARADA VERA; JULIO HELIODORO MINDIOLA QUIJIJE; ROSA ELENA MEDINA MÁRQUEZ; ÁNGELA ESTHER CHOEZ SANTANA Y SOSTENES FABIANO QUIMIS MENOSCAL; CINTHYA MERCEDES RODRIGUEZ ADUM; LUZ AMÉRICA ARREAGA TARIRA; GRACIELA VIOLETA ZÚÑIGA MORA; FAUSTO WILMER QUILLIGANA GAMBOA Y ALCIRA ANGELINA AMBI VERA; JESSICA MARIUXI MOLINEROS MORALES; TEÓDULO QUINÓNEZ HUILA; HUMBERTO SANTANA MORÁN GARCÍA, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS.: 48-5314-021; 48-5308-002; 48-5007-017; 48-5127-017; 45-0752-005; 42-1559-018; 84-0046-018; 91-1958-024; 43-0084-005; 91-1808-014; 60-1713-006; 91-4221-032; 48-0264-012; 91-1746-009; 56-0203-003; 42-0885-026; 86-0631-005-2; 56-0381-009; 57-1425-012; 42-1349-034; 57-0712-016; 58-0292-002; 59-2110-026; 58-1157-017; 59-2686-006; 59-2343-018; 91-3424-019; 58-1573-006; 58-1495-001; 200-0046-010; 59-2908-016; 60-2238-025; 91-4392-023; 59-2487-030; 42-0043-019; 43-0179-034".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del punto doce del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: DR. ALFONSO ORAMAS GONZÁLEZ y SR. FEDERICO LEÓN ALMEIDA".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, elevo a moción el punto doce del orden del día, con el sentimiento de pesar por el sensible fallecimiento de los señores Dr. Alfonso Oramas González y Federico León Almeida, nuestro sentimiento de pesar a todas sus honorables familias".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los Concejales María del Carmen Alman, Carlos Luis Morales. Tome votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana

9

González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; TcIga. Gina Leon Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los Concejales María del Carmen Alman, Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto doce del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES: DR. ALFONSO ORAMAS GONZÁLEZ Y SR. FEDERICO LEÓN ALMEIDA**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"Habiendo conocido y aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, convocándolos a una nueva ordinaria con el Alcalde titular, el próximo día jueves 10 de agosto de 2017, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y ocho minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL